Outlook

REPORTE AUDIENCIA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 // RADICADO: 2021-00599 //MARIA LENID ALVAREZ VARGAS - JHON FREDY MEJIA HERNANDEZ vs ALLIANZ SEGUROS - POSTOBON S.A.//CASE 12266

Desde Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>
Fecha Jue 19/09/2024 12:04
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>

5 archivos adjuntos (3 MB)

AUTORIZACIÓN PAGO.pdf; ACTA CONCILIACION.pdf; CEDULA-SALOMON.PARRA.pdf; CONOCIMIENTO CLIENTE .pdf; CERTIFICADO CUENTA DE AHORROS.pdf;

Autoridad: Juzgado Segundo (2º) Civil Municipal de Dosquebradas
Demandante: María Lenid Alvarez y Otro.
Demandado: Allianz Seguros S.A. y Postobón S.A.
Radicado: 2021-599
Case: 12266

Estimada área de informes:

Reciban un cordial saludo.

Comedidamente les confirmo que el 18 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la audiencia inicial dentro del proceso antes referido. Diligencia que concluyó con la conciliación del proceso y su terminación. En ese sentido, las partes acordaron que Allianz Seguros S.A. pagaría a favor de los demandantes la suma de $70,000,000. Suma que los demandantes autorizaron expresamente fuera pagada en la cuenta banacaría de su apoderado. Dicha suma se pagará dentro de los **3 días siguientes,** a la remisión de los siguientes documentos:

1. Formato Único de Conocimiento del Cliente.
2. Formato de autorización de pagos.
3. Copia de la cédula.
4. Certificación bancaria no mayor a 30 días.
5. Acta de la audiencia que se llevó a cabo el 18 de septiembre de 2024.

Teniendo en cuenta que los documentos fueron remitidos por el apoderado el mismo día de la diligencia (18 de septiembre de 2024), el pago debe efectuarse a mas tardar el 23 de septiembre de 2024.

Cordialmente,

Diana Carolina Burgos Castillo
Abogada Senior

Email: dburgos@gha.com.co | 316 826 1983

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: salomon parra lopez <salomonparral@gmail.com>
Enviado: miércoles, 18 de septiembre de 2024 14:48
Para: Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>
Cc: juridicabogadosparraosorio@gmail.com <juridicabogadosparraosorio@gmail.com>
Asunto: Re: DOCUMENTOS CONCILIACION// 2021-00599, MARIA LENID ALVAREZ VARGAS - JHON FREDY MEJIA HERNANDEZ vs ALLIANZ SEGUROS - POSTOBON S.A.

Buenas tardes, espero que se encuentre bien.

Remito los documentos requeridos, por favor acusar recibo.

Atentamente,

SALOMÓN PARRA LÓPEZ
C.C. No. 1.088.026.416
T.P. No. 315.988 del C.S. de la J.
CEL.: 300 468 5623.
ABOGADO

El mié, 18 sept 2024 a las 11:34, Diana Carolina Burgos Castillo (<dburgos@gha.com.co>) escribió:

Estimado doctor Salomón:

Reciba un cordial saludo.

Conforme al acuerdo al que se llegó el día de hoy dentro del proceso promovido por la señora María Lenid Álvarez y el señor Jhon Fredy Mejía Hernández y que cursaba en el Juzgado Segundo (2º) Civil Municipal de Dosquebradas, le remito los documentos que son necesarios para efectuar el pago, según el acuerdo al que se llegó:

1. Formato Único de Conocimiento del Cliente.
2. Formato de autorización de pagos.

Así mismo, le confirmo que junto con estos documentos diligenciados por quien recibe el pago, se debe remitir:

1. Copia de su cédula.
2. Certificación bancaria no mayor a 30 días.
3. Acta de la audiencia que se llevó a cabo el día de hoy, 18 de septiembre de 2024.

Cordialmente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Diana Carolina Burgos Castillo
Abogada Senior

Email: dburgos@gha.com.co | 316 826 1983

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the

intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

--

SALOMÓN PARRA LÓPEZ
C.C. No. 1.088.026.416
T.P. No. 315.988 del C.S. de la J.
CEL.: 300 468 5623.
ABOGADO